

## Boletín de la Práctica de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio 25 de septiembre de 2019

### Nuevas disposiciones referentes a los requisitos de seguridad y métodos de prueba para aparatos electrónicos

El 18 de septiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba" (NOM-001).

La NOM-001 establece las características y requisitos de seguridad que deben cumplir los equipos electrónicos, que se fabriquen, importen, comercialicen, distribuyan o arrienden, en el país.

Será aplicable a equipos electrónicos y accesorios que utilicen para su alimentación la energía eléctrica, con tensiones monofásicas de hasta 277 V c.a. a 60 Hz y/o tensiones trifásicas hasta 480 V c.a. entre líneas a 60 Hz; así como de otras fuentes de energía (pilas, baterías, acumuladores, autogeneración y fuentes alternativas de alimentación hasta 500 V c.c).

Aplica también a fuentes de alimentación externa, que se utilicen en conjunto con los equipos electrónicos y se comercialicen, distribuyan o suministren, de forma individual o como parte de un producto de uso final en un mismo embalaje.

Dentro de los conceptos cubiertos por esta NOM destaca:

- » Condiciones generales para pruebas y recintos de prueba;
- » Requisitos particulares de los equipos, aparatos y sistemas electrónicos; e
- » Información relativa al procedimiento de evaluación de la conformidad de cumplimiento de dicha NOM.

La NOM-001 entrará en vigor el 14 de mayo de 2020, cancelando a la NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos-Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

La NOM-001-SCFI-2018, detalla de manera más clara los requisitos particulares aplicables a cada uno de los equipos, aparatos y sistemas electrónicos previstos por la misma, también expande su campo de aplicación para que de esta manera pueda cubrir y regular a una gama más amplia de equipos, aparatos y sistemas electrónicos, que no se contemplaban anteriormente en la NOM-001-SCFI-1993.

\* \* \* \*

Nuestro equipo de expertos se pone a su disposición para cualquier análisis posterior que requiera, con respecto al potencial impacto

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

### Áreas de práctica

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación

Sucesoria

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Energía, Recursos Naturales y Ambiental

Salud, Alimentos y Cosméticos

Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte

Datos Personales y Tecnologías de la Información

Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias

Competencia Económica

que estos cambios puedan llegar tener en la importación y comercialización de sus productos.

Este boletín fue preparado por José Alberto Campos Vargas ([jacampos@sanchezdevanny.com](mailto:jacampos@sanchezdevanny.com)), María Luisa Mendoza Lopez ([mmendoza@sanchezdevanny.com](mailto:mmendoza@sanchezdevanny.com)), Juan Carlos Jiménez Labora Mateos ([jclabora@sanchezdevanny.com](mailto:jclabora@sanchezdevanny.com)) Laura Elisa Sánchez Barrón ([lesanchez@sanchezdevanny.com](mailto:lesanchez@sanchezdevanny.com)) y Ernesto Vega Zaldivar ([evega@sanchezdevanny.com](mailto:evega@sanchezdevanny.com)).

## Contacto

**José Alberto Campos Vargas**  
[jacampos@sanchezdevanny.com](mailto:jacampos@sanchezdevanny.com)

**Daniel Maldonado Alcántara**  
[dmaldonado@sanchezdevanny.com](mailto:dmaldonado@sanchezdevanny.com)

**Humberto Morales Barrón**  
[hmorales@sanchezdevanny.com](mailto:hmorales@sanchezdevanny.com)